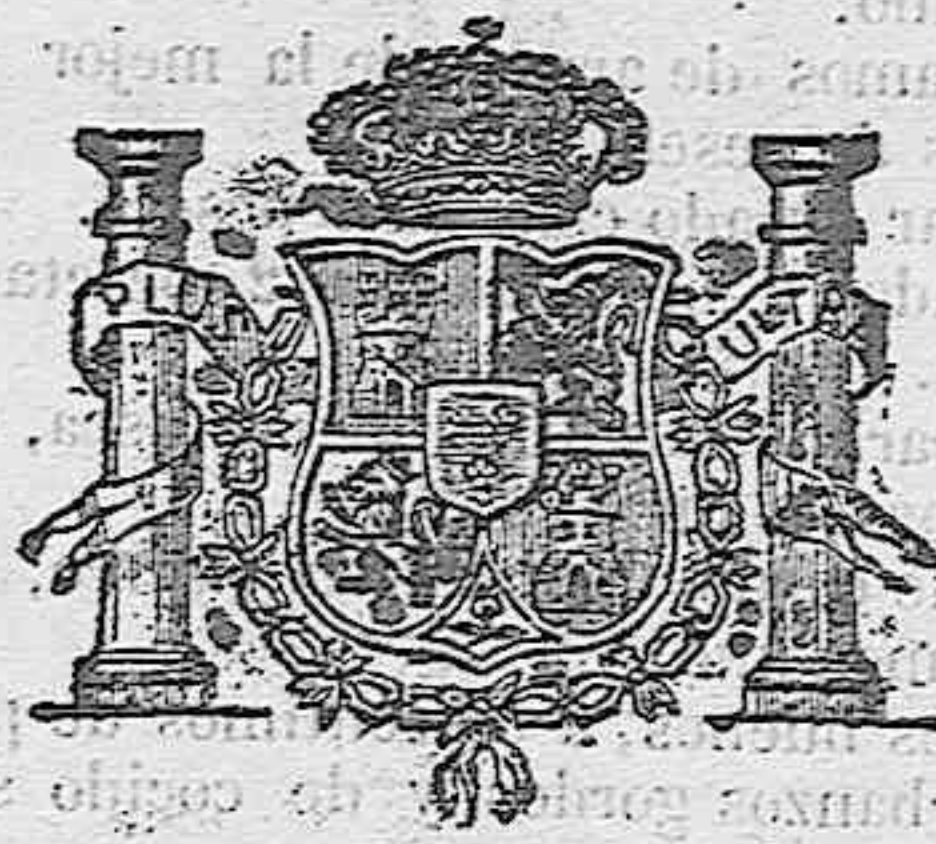


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En Soria, Fuera de la capital) and Subscription Period (Tres meses, Seis, Un año) with corresponding prices in Pesetas and Céntimos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 116.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de José Expósito de la Cruz, vecino de Córdoba, estatura regular, manco de la mano izquierda, sin barba, de 30 años; y Salvador Caballero Lobato, vecino de Sevilla, de 33 años, alto, grueso y con bigote; los cuales se han fugado de la cárcel de Andujar, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Gobierno.

Soria 20 de Junio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 117.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán con toda urgencia a averiguar si se hallan en sus respectivas localidades alguno de los ex-Jefes y ex-Oficiales D. Juan Gutiérrez de los Ríos, D. Julio Robaul Tallé, D. Carlos Cacho de los Ríos, D. Pedro Sanchez Caballero, D. Pedro Herrero Vega y D. Luis Cintería Vatele, que tomaron parte en los sucesos del 5 de Agosto de 1883 y se han acogido al último indulto, indicando a este Gobierno el punto de residencia, caso de ser hallados.

Soria, 20 de Junio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 118.

Habiéndose fugado del pueblo de Tardesillas la joven Patricia Martínez García, de 18 años de edad, soltera, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, cara ancha; viste al estilo del país, natural de Hinojosa de la Sierra; encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición.

Soria, 21 de Junio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Para que este Gobierno de provincia pueda dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Junio de 1886, inserto en el Boletín oficial, núm. 406, correspondiente al 3 de Setiembre del mismo año, he dispuesto encargar a los señores Alcaldes de esta provincia, remitan a mi autoridad dentro de los ocho primeros días del mes de Julio próximo la relación trimestral a que se refiere el art. 1.º de dicha disposición.

Soria, 17 de Junio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Con esta fecha he dispuesto declarar cesante al Fiel contraste interino en esta provincia D. Bruno Ugarte, y nombrar en su lugar a D. Celedonio Moreno González.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial a los efectos oportunos.

Soria, 18 de Junio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Negociado.—Instrucción pública.

Concedida por Real orden de 4 de Marzo último una subvención de 6071 pesetas 38 céntimos con destino a la construcción de un local escuela y habitación para el profesor en el pueblo de Barcones, he acordado la celebración de la correspondiente doble y simultánea subasta que al objeto tendrá lugar el día 23 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupa la Sección de Fomento de este Gobierno, bajo la presidencia del Jefe de la misma, y en el Ayuntamiento del referido pueblo bajo la del Alcalde, sirviendo de tipo la cantidad de 12.143 pesetas 16 céntimos a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882, presentando las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª con arreglo al modelo que a continuación se expresa y debiendo acompañar a la misma la cédula personal y la carta de pago de haber depositado como garantía provisional en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esta provincia el 5 por 100 del total de la cantidad presupuestada.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación abierta en la forma prevenida en la instrucción antes citada, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Los planos, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del citado pueblo.

Soria, 21 de Junio de 1887.

El Gobernador, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de un edificio con destino a escuela pública y habitación para el profesor en el pueblo de Barcones, se compromete tomar a su cargo la construcción del mencionado edificio con exacta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de....

(Aquí la cantidad precisamente en letra y en pesetas y céntimos; siendo desechada toda proposición que no se halle ajustada al modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Con arreglo a la Real orden de 20 de Setiembre de 1873 será de cargo del contratista el pago de los derechos del anuncio en la Gaceta y Boletín oficial.

Aguas.

No habiendo llevado a cabo la apertura y limpieza de acequias los contribuyentes que figuran en la relación que se inserta a continuación en el término municipal de Reznos, he dispuesto prevenir a los mismos que si dentro del preciso plazo de 15 días no terminan las referidas obras, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 19 de Mayo de 1841.

Soria, 18 de Junio de 1887.

El Gobernador,

CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Relación de los contribuyentes morosos que en el término de Reznos y sitio denominado Vega, han dejado de efectuar la limpieza y apertura de acequias y están por lo tanto sujetos a las responsabilidades que preceptúa la Instrucción de 19 de Mayo de 1841.

D. Julian Millan.

José Angulo.

Juan Cacho.

Braulio Blazquez.

Saturio Blazquez.

Sebastian de Pedro.

Miguel Martínez.

Pablo Martínez.

Francisco Espuelas.

Juliana Gomez.

Mariano Martínez García.

Andrés Muñoz Ledesma.

Domingo García.

Casimiro Tejedor.

Valentin Muñoz.

Bonifacio Martínez Gomez.

Bonifacio Martínez Hernandez.

Narciso Hernandez.

Bonifacio Herrero.

Victorino Hernandez.

Lucas Martinez.

Julian Garcia.

Pio Martinez.

Pedro Tejedor.

Santiago Tejedor.
Antonio Gil.
Francisco Gil Sanz.
Anastasio Cacho.
Millan Blazquez.
Atanasio Gil.
Félix Gomez.
Juan Gil.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Beneficencia.

Esta corporacion ha dispuesto que el día 3 de Julio próximo, á las once de la mañana, se celebre segunda subasta pública en el salon de la Excelentísima Diputacion para el suministro de los artículos de consumos de los establecimientos benéficos de la provincia, que no fueron rematados en la celebrada el día 6 del actual, en cuyo acto regirán los tipos que se expresan en este anuncio, y las condiciones que sobre el particular hace referencia el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 59, correspondiente al 18 de Mayo último; advirtiendo que el abastecimiento á los asilos ha de dar principio el día 13 del citado Julio del corriente año, y terminará el 30 de Junio de 1888, y que las proposiciones que se presenten deberán venir en papel sellado de la clase 12.ª, las que se ajustarán al modelo que se insertó en dicho *Boletín*, sin perjuicio de las prevenciones que hace la regla 9.ª del art. 16.

Soria 20 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Antonio Sanz.—El Secretario, Francisco de Paula Abad.

Hospital de Soria.

- 10.000 kilos de pan de 1.ª clase, de harina de trigo puro, á 36 céntimos de peseta uno.
- 300 docenas de huevos, á 60 céntimos de peseta una.
- 800 sanguijuelas, á 30 céntimos de peseta una.

Hospicio de Soria.

- 25.000 kilos de harina de 1.ª de trigo puro, cernida, á 33 céntimos de peseta uno.
- 20 hectólitros de garbanzos de buena clase y blandos, á 50 pesetas uno.

Hospital del Burgo.

- 800 litros leche de vaca sin mezcla, á 42 céntimos de peseta uno.
- 100 id. de petróleo, á 70 céntimos de peseta uno.
- 200 kilogramos arroz de la mejor clase, á 50 céntimos de peseta uno.
- 100 id. azúcar dorado claro, á 92 céntimos de peseta uno.
- 40 kilogramos bolados y bizcochos, á 2 pesetas 60 céntimos uno.
- 4.000 id. carbon canutillo, de carrasca, á 6 céntimos de peseta uno.
- 300 id. jabon de 1.ª, á 69 céntimos de peseta uno.
- 3.000 id. pan de 1.ª clase de harina de trigo puro y cernida, á 32 céntimos de peseta uno.
- 1.500 id. patatas, á 6 céntimos de peseta uno.
- 400 id. tocino salado blanco, sin hueso y de cerdo terreno, á 1 peseta 80 céntimos uno.
- 300 id. chocolate de superior calidad, á 3 pesetas uno.
- 150 docenas de huevos, á 60 céntimos de peseta una.

Hospicio del Burgo.

- 110 litros petróleo, á 70 céntimos de peseta uno.
- 1.000 kilogramos arroz de la mejor clase, á 50 céntimos de peseta uno.
- 400 id. jabon de 1.ª, á 69 céntimos de peseta uno.
- 25.000 id. harina de 1.ª de trigo puro y cernida, á 33 céntimos de peseta uno.
- 12.000 id. patatas, á 6 céntimos de peseta uno.
- 100 id. pimienta bueno, á peseta uno.
- 2.500 id. tocino salado blanco, sin hueso y de cerdo terreno, á 1 peseta 80 céntimos uno.
- 4.000 id. carbon canutillo de carrasca, á 6 céntimos de peseta uno.
- 13 hectólitros alubias blancas, buenas y blandas, á 24 pesetas uno.

Hospital de Agreda.

- 250 litros de aceite de oliva, de la mejor clase y limpio, á peseta uno.
- 50 id. leche de vaca, sin mezcla, á 30 céntimos de peseta uno.

- 100 id. vino bueno, de Aragón, á 30 céntimos de peseta uno.
- 100 kilogramos de arroz, de la mejor clase, á 50 céntimos de peseta uno.
- 20 id. azúcar dorado claro, á 1 peseta.
- 11 id. bolados y bizcochos, á 2 pesetas 50 céntimos uno.
- 4.000 id. carbon canutillo, de carrasca, á 8 céntimos de peseta uno.
- 1.400 id. de carne de carnero churro, á 1 peseta 55 céntimos uno.
- 30 id. fideos buenos, á 63 céntimos de peseta uno.
- 240 id. garbanzos gordos y de cocido superior, á 70 céntimos de peseta uno.
- 60 id. chocolate de superior calidad, á 3 pesetas.
- 3.000 id. harina de 1.ª, de trigo puro y cernida, á 33 céntimos de peseta uno.
- 1.150 id. patatas, á 8 céntimos de peseta uno.
- 50 id. petróleo, á 70 céntimos de peseta uno.
- 50 id. pimienta bueno, á 1 peseta 10 céntimos.
- 230 id. sal, á 12 céntimos de peseta uno.
- 250 id. tocino salado, blanco, sin hueso y de cerdo terreno, á 2 pesetas 50 céntimos uno.
- 40 docenas de huevos, á 60 céntimos de peseta una.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Quiñonería.

Habiéndose anulado por la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia el expediente instruido para el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa del impuesto de consumos y sus recargos que es el medio adoptado por el Ayuntamiento y asociados para cubrir el encabezamiento del próximo año económico, se anuncia por acuerdo de dicha corporacion una nueva licitacion de conformidad con el art. 237 del vigente reglamento en iguales términos; señalándose para tal acto el día 29 del actual á las diez de su mañana en la sala consistorial bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, sirviendo de tipo de remate la cantidad de 1203 pesetas 84 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y sal, el 3 por 100 para premio de cobranza y el 62 por 100 para gastos municipales.

Dicho acto durará hasta las doce, admitiéndose en la última hora proposiciones por los dos tercios del importe tipo de remate y sobre ellos pujas á la llana, adjudicándose la subasta al que resulte mejor postor.

Quiñonería, 10 de Junio de 1887.—El Alcalde, Inocencio Tejedor.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el próximo año económico permanecerá expuesto al público por ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen.

Quiñonería, 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, Inocencio Tejedor.

Lo mismo que el anuncio anterior y por espacio de ocho dias se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion para que hagan los contribuyentes las reclamaciones que crean justas de los pueblos que á continuacion se expresan:

- La Muedra.
- Viana.
- Cabrejas del Campo.
- Baraona.
- Navalcaballo.
- Cabreriza.
- San Leonardo.
- Arancon.
- Valdenarros.
- Carrasca de la Sierra.
- Cudlar.
- Aliud.
- Villaseca de Arciel.
- Cañamaque.
- Puebla de Eca.
- Olvega.
- Boos.
- Armejuna.
- Tajahuerce.
- Hinojosa del Campo.
- Camparañon.
- Bliccos.
- Alaló.
- Ines.
- Tadesillas.
- Aguaviva.
- Peroniel.
- Brias.
- Hinojosa de la Sierra.
- Gómara.
- San Andrés de Almarza.
- Aldealices.

Ayuntamiento de Conquezueta.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual

número de contribuyente al de concejales de que se compone, ha acordado adoptar el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo y recargos correspondiente á este distrito en el año económico de 1887 á 88.

El primer remate se celebrará el día 25 del corriente mes á las diez de su mañana en la sala de Ayuntamiento, y si no hubiese postor, el segundo remate tendrá lugar el día 30 del mismo á la misma hora.

Conquezueta, 13 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Alonso.

SECCION SEXTA.

Juzgado de primera Instancia de Soria.

EDICTO.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta capital,

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores solicitado por D. Estéban Valdecantos y Valdecantos, vecino de Almarza, he acordado citar nuevamente á junta general de acreedores, habiendo señalado para ella el día 18 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la plaza mayor.

Dado en Soria á 20 de Junio de 1887.—Joaquin Arguch.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito del Congreso de Madrid.

EDICTO.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, en autos promovidos por Don Bernardino Calonge y Angulo, vecino de Villar del Campo, provincia de Soria, para que se declare que es legítimo legatario de Doña Antonia Calonge y Gonzalo, natural de la villa de Gómara, Soria, hija de D. Miguel Calonge y Doña Manuela Conzalo, vecinos que fueron de la misma villa, en cuanto se refiere á un censo redimible constituido por D. José Antonio Ceballos, en esta Corte, á 12 de Agosto de 1841 por la cantidad de 8.300 reales de renta anual impuesto sobre varias fincas en favor de la Doña Antonia Calonge, quien en su testamento de 9 de Marzo de 1842 legó la mitad de la renta á su sobrino Diego Calonge, y la otra mitad á su hija Toribia Calonge, y que despues de los dias del padre recayera y refundiera una y otra en la misma Toribia; y tambien el capital, con la condicion que si ésta falleciese sin sucesion recayera todo en el pariente de la testadora más inmediato, con exclusion absoluta de los parientes que tenia en Sevilla.

Que habiendo entrado en posesion y disfrute del censo á la muerte de la testadora su sobrina Doña Toribia Calonge y Angulo, ha fallecido en esta Corte el día 21 de Enero de 1886, estando casada con D. Antonio Sanchez y Lopez, sin dejar sucesion, se llama por este primer edicto y término de dos meses á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicho legado que el peticionario Don Bernardino Calonge y Angulo, que se halla en quinto grado de parentesco con la Doña Antonia Calonge y Gonzalo para que comparezca á deducirlo, acompañando los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Madrid, 3 de Junio de 1887.—El Escribano, Ecequiel Arizmendi.—V.º B.º—El Juez, Dominguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—D. Vicente Sanz, Sotero Tarancon, Florencio Remacha, Manuel Tarancon, Juan Garcia, Felipe Garcia, Atanasio Sancho, Marcelino Jimenez, Hipólito Sanz, Narciso Gonzalez, Francisco Sanz, Meliton Garcia, Matías Martinez, Lucas Tarancon Gallego y Leon Garcia, vecinos de Taroda, acotan desde este día para toda clase de aprovechamiento todas las fincas rústicas que poseen en el término municipal de dicho Taroda.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Clasificación de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad. (1)

4.ª Categoría.

Número	NOMBRES.	TIEMPO de servicio en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
8	D. José Pelaez Derqui.	8	2	23	1.ª y 2.ª caso 2.º	Francés é italiano	Director de 4.ª clase.
9	Francisco Nieto Gonzalez.	7	9	23	2.ª casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
10	Juan José Linares Luna.	7	5	3	2.ª caso 7.º	Francés y portugués	Idem.
11	Juan Bautista Casañ Crucés.	7	3	16	2.ª caso 2.º	Francés.	Idem.
12	Vicente Mengual Rozo.	7	2	19	2.ª casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
13	Guillermo Ramon y Colomar.	7	»	16	2.ª casos 2.º y 7.º	Francés é inglés.	Idem.
14	Hdefonso Zabaleta Echeverría.	6	6	10	2.ª caso 1.º	Francés.	Idem.
15	Gabriel Sorá y Font.	6	5	1	2.ª caso 2.º y 7.º	Francés é italiano	Secretario de Direccion de 3.ª clase.
16	Joaquin Luis Oms Mirabell.	6	»	25	2.ª casos 2.º y 3.º	Francés	Director de 4.ª clase.
17	Casto Perez Gutierrez.	5	9	»	Idem.	Idem.	Idem.
18	Fernando Llanos y Leon.	5	8	6	Idem.	Idem.	Idem.
19	Cayetano Benaprés y Mestre.	5	6	10	Idem.	Idem.	Idem.
20	Francisco Santamaria Martinez.	5	3	21	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
21	Francisco Diaz Dominguez.	5	1	7	Idem.	Idem.	Idem.
22	Vicente Simó Bagur.	4	11	26	2.ª casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
23	Fidel Ostalaza y Larrea.	4	11	16	2.ª caso 3.º	Idem.	Idem.
24	Lorenzo Garcia, Cifaló.	4	8	21	2.ª casos 1.º y 3.º	Idem.	Idem.
25	Benito Sueyro Fernandez.	4	6	2	2.ª caso 7.º	Francés é inglés.	Idem.
26	Antonio Vila y Coll.	4	1	9	2.ª casos 2.º y 3.º	Francés.	Idem.
27	Ramon Diaz Freijó.	3	11	18	2.ª caso 3.º	Idem.	Idem.
28	Juan Alexandre Ayza.	3	11	5	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
29	Wenceslao Fernandez de la Vega.	3	10	3	2.ª caso 7.º	Francés, italiano y portugués.	Idem.
30	Juan Perez Diaz.	3	7	3	Idem.	Francés y Portugués	Idem.
31	Leopoldo Valverde Cazorla.	3	5	14	2.ª caso 2.º	Francés.	Idem.
32	Santiago Font Falp.	3	4	28	2.ª caso 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
33	José Ogazon y Cirer.	3	3	22	2.ª caso 7.º	Francés é italiano	Idem.
34	Eleuterio Guilarte y Perez.	3	3	12	2.ª caso 2.º y 7.º	Francés é inglés.	Idem.
35	Servando Camuñez Echevarria.	3	3	11	2.ª caso 4.º	Francés	Idem.
36	Ramon Alvarez y Fuster.	3	2	26	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
37	Francisco Sainz Trápaga Zorrilla.	3	2	11	2.ª caso 4.º	Idem.	A su peticion —Excedente
38	Evaristo Esteve Gonzalez.	3	1	22	2.ª caso 2.º	Idem.	Director de 4.ª clase.
39	Sebastian Mesquida Masuti.	3	1	11	2.ª caso 7.º	Francés é italiano.	Idem.
40	José Barba Rogés.	3	»	28	2.ª caso 2.º y 7.º	Francés é inglés.	Idem.
41	Heliodoro Fernandez Gastañaduy.	3	»	10	2.ª caso 6.º y 7.º	Francés y portugués.	Idem.
42	Federico Martinez Montenegro.	2	11	1	2.ª caso 3.º y 7.º	Francés é inglés.	Idem.
43	Manuel Mazzetti Navarro.	2	10	14	2.ª caso 2.º	Francés.	Idem.
44	José Collantes Delgado.	2	9	28	Idem.	Idem.	Idem.
45	Francisco Simó y Martori.	2	8	22	2.ª casos 3.º y 4.º	Idem.	Idem.
46	José Aceituno Triviño.	2	8	4	2.ª caso 2.º	Idem.	Secretario Celador de Direccion de 4.ª clase.
47	Marcos Victoriano Garcia Gas trillon y Somoza.	2	8	1	2.ª caso 7.º	Italiano, francés y portugués.	Director de 4.ª clase.
48	Francisco Brunet y Roig.	2	7	26	2.ª caso 3.º	Francés.	Idem.
49	Canuto Pradera y Arrieta.	2	7	23	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
50	Ignacio Martínez Moragas.	2	6	1	Idem.	Idem.	Idem.
51	Jaime Gonzalez Castellanos.	2	5	11	2.ª casos 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
52	Enrique de la Prida Pelaez.	2	4	15	2.ª caso 7.º	Francés é inglés.	Idem.
53	Luis Conejero Lopez.	2	3	15	Idem.	Idem.	Idem.
54	Modesto Lafuente Dominguez.	2	3	12	2.ª caso 2.º	Francés.	Idem.
55	Máximo Perez del Valle.	2	3	11	Idem.	Idem.	Idem.
56	Manuel Quintana Rio.	2	3	1	2.ª caso 3.º	Idem.	Secretario de Direccion de 3.ª clase.
57	Ramon Garcia Sanchez.	2	2	22	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
58	Osmundo del Rio y Ochoa.	2	1	18	2.ª caso 7.º	Francés y portugués.	Director de 4.ª clase.
59	Luis Loret y Vilanova.	2	»	28	2.ª caso 3.º	Francés.	Secretario de Direccion de 3.ª clase.
60	José Gonzalez Pou.	2	»	27	2.ª caso 7.º	Francés é inglés.	Idem.
61	Cándido Figa y Piferrer.	2	»	21	Idem.	Francés é italiano.	Idem.
62	Bartolomé Bannaser y Alzamora.	1	10	16	Idem.	Idem.	Idem.
63	Vicente Mingarro Sales.	1	9	29	2.ª caso 2.º	Francés.	Director de 4.ª clase.
64	Nicolás Roig Esparducer.	1	8	21	Idem.	Idem.	Idem.
65	Antonio Llobet y Sorá.	1	8	16	2.ª casos 3.º y 7.º	Francés é italiano.	Idem.
66	Estéban Roses y Millet.	1	7	13	2.ª caso 2.º	Francés.	Idem.
67	Gumersindo Garcia Sanchez.	1	5	17	Idem.	Idem.	Secretario Celador de Direccion de 4.ª clase (en comision).
68	Miguel Garcia Bonilla.	1	5	15	Idem.	Idem.	Idem.
69	Norberto de Linás y de la Tejera.	1	4	15	2.ª casos 2.º y 4.º	Idem.	Idem.
70	Francisco Sampol y Calvo.	1	4	11	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
71	Félix Mercader y Soler.	1	3	26	2.ª casos 2.º y 3.º	Idem.	Idem.
72	Froilan Barberá Castelló.	1	3	26	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
73	Federico Figarola Bicheto.	1	3	1	Idem.	Idem.	Idem.
74	Emilio Casalduero Compte.	1	2	10	2.ª caso 7.º	Francés, portugués é italiano.	Idem.
75	José Miguel Zabala Echeverría.	1	2	7	2.ª casos 2.º y 3.º	Francés.	Idem.
76	Laureano Gomez Sanchez.	1	2	5	2.ª caso 2.º	Idem.	Idem.
77	Pedro Juan Ruiz y Miquel.	1	1	28	Idem.	Idem.	Idem.
78	Pascual Llopis y Soler.	1	1	24	2.ª casos 2.º y 7.º	Francés é italiano.	Idem.
79	Francisco Aznar Martinez.	1	1	23	2.ª caso 2.º	Francés.	Idem.

(1) Véase el Boletín anterior.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicio en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
80	D. Ignacio Casares y Aramburu...	1	»	16	2. ^a caso 2. ^o	Francés.....	Idem.
81	Enrique Quintero García.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
82	Isaias Fernandez Javier.....	1	»	»	2. ^a casos 2. ^o y 7. ^o	Francés y portugués.....	Idem.
83	Alfredo Gallego Cepeda.....	»	11	27	2. ^a caso 1. ^o	Francés.....	Idem.
84	Modesto Graña y Bravo.....	»	11	24	2. ^a caso 7. ^o	Francés y portugués.....	Idem.
85	Luis Provinciale y Corral.....	»	11	13	2. ^a caso 2. ^o	Francés.....	Idem.
86	José Escobedo Cubero.....	»	11	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
87	José Riera Másanés.....	»	9	7	Idem.....	Idem.....	Idem.
88	José Tárrega y Torres.....	»	8	23	2. ^a casos 2. ^o y 3. ^o	Idem.....	Idem.
89	Miguel Jerez Marmolejo.....	»	7	23	2. ^a caso 2. ^o	Idem.....	Idem.
90	Antonio Fernandez Palacio.....	»	7	11	Idem.....	Idem.....	Idem.
91	Jaime Pons y Pardo.....	»	7	8	Idem.....	Idem.....	Idem.
92	Honorato Julio Sandarán Arqués.....	»	6	2	2. ^a caso 4. ^o	Idem.....	Idem.
93	Victoriano García Ceñal.....	»	5	9	2. ^a caso 2. ^o	Idem.....	Idem.
94	Rafael Espuche y Puerto.....	»	4	15	Idem.....	Idem.....	Idem.
95	José María Piñana Cabrera.....	»	4	8	Idem.....	Idem.....	Idem.
96	Vicente Rabell y Rivas.....	»	4	1	2. ^a casos 1. ^o y 2. ^o	Idem.....	Idem.
97	Pedro Ferrer Rosell.....	»	2	23	2. ^a casos 2. ^o y 3. ^o	Idem.....	Idem.
98	José Perea Gomez.....	»	2	12	2. ^a caso 2. ^o	Idem.....	Idem.
99	Joaquín Redondo y Cal.....	»	2	4	2. ^a caso 7. ^o	Francés y portugués.....	Idem.
100	Manuel Perez Rodriguez.....	»	2	»	2. ^a caso 1. ^o	Francés.....	Idem.
101	Luis Besora y Pecamins.....	»	1	21	2. ^a caso 2. ^o	Idem.....	Idem.
102	Niceto Rivera y Romero.....	»	1	19	2. ^a caso 4. ^o	Idem.....	Idem.
103	Ricardo Castillo y Sanchez.....	»	1	10	2. ^a caso 2. ^o	Idem.....	Idem.
104	Juan Novoa Couto.....	»	1	1	2. ^a casos 4. ^o y 7. ^o	Francés y portugués.....	Idem.
105	Agustín Vilaret y Massó.....	»	»	8	2. ^a caso 7. ^o	Francés é italiano.....	Idem.

Secretarios de 4.^a clase.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicio en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
1	D. Julio Augusto Guerra y Sureda.....	11	1	26	3. ^a	Francés.....	Secretario celador.
2	Miguel Sempere y Azorin.....	9	6	3	3. ^a	Idem.....	Idem.
3	Martin Montes y Gomez.....	9	3	»	3. ^a	Idem.....	Idem.
4	Buenaventura Deulofeu Cedillo.....	9	2	6	3. ^a	Idem.....	Idem.
5	Demetrio Ferran y Xirau.....	3	»	4	3. ^a	Idem.....	Idem.
6	Antonio Castro Remacha.....	2	1	8	3. ^a	Idem.....	Idem.

Médicos suplentes que han desempeñado el cargo de honorarios.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO que desempeñaron el cargo de Director interinamente			TIEMPO de Médicos honorarios.			IDIOMAS QUE HA PROBADO.	EPIDEMIAS á que han asistido.
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D. José Cordero y Lopez.....	»	3	»	10	1	16	Francés é inglés.....	Cólera.
2	Juan Vaquer Bestard.....	»	2	5	12	18	3	»	Fiebre amarilla.
3	Antonio Tello y Lobo.....	»	1	20	»	11	28	Francés.....	»
4	Antonio Erades Mas.....	»	1	»	2	3	25	Idem.....	Cólera.
5	Calixto Rato y Hocés.....	»	»	16	4	3	24	Francés é inglés.....	Idem.
6	Juan Huertas y Guerines.....	»	»	»	19	3	23	Francés.....	»
7	José Ausó y Arenas.....	»	»	»	2	9	12	Francés é inglés.....	Fiebre amarilla y cólera.
8	Octavio Bellmunt Traver.....	»	»	»	1	7	20	Francés, inglés y alemán.....	»
9	Agustín Soler y Pallejá.....	»	»	»	»	8	8	Francés é italiano.....	Cólera.
10	Estanislao Artal y Mayoral.....	»	»	»	»	7	4	»	Idem.

Intérpretes.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicio en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
1	D. Jaime Bosch y Bonet.....	30	»	6	4. ^a	Francés, inglés é italiano.....	Intérprete.
2	Enrique Richardson y García.....	24	8	28	4. ^a	Pendiente de exámen.....	Idem.
3	Godofredo Raimundo Llinas.....	20	8	10	4. ^a	Francés, inglés, noruego, sueco y alemán.....	Idem.
4	Jacobo Dominguez.....	14	4	13	4. ^a	Francés, inglés y portugués.....	Idem.
5	Marcos Latasa y Elorrio.....	13	8	24	4. ^a	Francés, inglés é italiano.....	Idem.
6	Rosendo Jorge Maunia.....	11	8	3	4. ^a	Pendiente de exámen.....	Idem. (Se continuara.)